



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 362

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que con fecha 24.05.14 se presentó Acta-Denuncia/Inspección por agentes de la Guardia Civil, Puesto de San José del Valle, contra doña Juana Parra Salas, con DNI nº 31.660.529-V, por carecer autorización para bar con música del local denominado PUB ISA sito en calle Avenida de la Independencia nº 56 de este municipio, debido a que en el momento de la inspección se observa como el mismo se encuentra abierto al público y con música alta, haciéndose constar que en la licencia de apertura el citado local figura inscrito bajo el epígrafe 673.2, Bar sin música.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 05.05.14 se otorgó el correspondiente traspaso de Licencia de Apertura del Establecimiento sito en Avenida de la Independencia nº 56, para la actividad de Bar Sin Música, a favor de doña Juana Parra Salas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25.06.14, en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Considerando que los hechos descritos son constitutivos de infracción administrativa tipificada como grave de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y que ésta lleva aparejada una sanción desde 300,51 euros a 30.050,61.

Considerando que el artículo 29.2 de la Ley 13/99 establece que los Ayuntamientos serán competentes para imponer sanciones en los casos de infracciones leves/graves en locales o recintos sometidos únicamente a la licencia o autorización municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el artículo 21.1.S) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción administrativa por carecer de autorización para bar con música en el local denominado PUB ISA, sito en Avenida de la Independencia nº 56, del que es responsable, a DOÑA JUANA PARRA SALAS, con NIF (DNI) 31.660.529-V.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a Don José Carlos Baquero Jiménez, funcionario adscrito a Secretaría, pudiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento tal y como establece el artículo 29 de la misma norma.

TERCERO. Comunicar al Instructor su nombramiento, dándole traslado de toda la documentación que obra en el expediente, y notificar la iniciación del expediente a los interesados, que dispondrán de un plazo de quince días para presentar alegaciones y proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

CUARTO. Que, finalizada la instrucción, se remita lo actuado a esta Alcaldía para dictar Resolución.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a veinticinco de junio de dos mil catorce.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez